

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 242

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION EN PLENARIO** - En mayoría sobre
As. Nº 146/93 (Proyecto de Ley creando la Comisión de Seguimiento de la
Emergencia Laboral), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 01/07/1993

Girado a la Comisión Aprobado - Observación 4 días
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROV.
SECRETARIA LEGISLATIVA
29-06-93
MESA DE ENTRADA
Nº 242 HS. 16⁰⁵ FIRMA *[Signature]*



S/Asunto Nº 146/93.

DICTAMEN DE COMISION EN PLENARIO DE LEGISLADORES
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Los Legisladores reunidos en Plenario han considerado el proyecto de Ley Creando la Comisión de seguimiento de la Emergencia Laboral y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 28 de Junio de 1993.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

OSVA DO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 146/93.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión de análisis y seguimiento de la situación laboral en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar la situación laboral en la Provincia;
- b) asesorar a las autoridades competentes sobre las posibles soluciones a los conflictos que se planteen;
- c) fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos, actas-compromiso, convenios y otros documentos que se firmen relacionados a la problemática en cuestión.

ARTICULO 2º.- La Comisión referida en el artículo 1º estará integrada por:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) un (1) Legislador por cada partido político integrante de la Legislatura Provincial;
- c) un (1) representante por cada Delegación de la C.G.T. constituida en la Provincia;
- d) un (1) representante por la Unión Industrial Fueguina;
- *e) un (1) representante por cada Cámara de Comercio.

La Comisión queda facultada para invitar a participar de la misma a los representantes de los gremios en conflicto, cuando las circunstancias lo aconsejen.

ARTICULO 3º.- La Comisión dictará su propio reglamento dentro de los treinta (30) días de constituida.

ARTICULO 4º.- La convocatoria a la primera reunión se hará a través de los representantes de la Legislatura Provincial, en un plazo de diez (10) días a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 5º.- Se invita a los Municipios a integrar esta Comisión con un (1) representante cada uno.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Alm. d/o Abaesa

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial
[Signature]

LANGO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 146/93.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 28 de Junio 1993.

Legislador Provincial
Unión Cívica Radical
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial
Autoren 115.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/ Asunto Nº 146/93

MARTINELLI, Demetrio
FADUL, Liliana
PEREZ, Raúl
MALDONADO, Miriam
GOMEZ, Alberto
PIZARRO, Osvaldo
CABALLERO, Santos
RABASSA, Jorge
PINTO, Cesar
BIANCIOTTO, Oscar
BLANCO, Pablo
GUERRERO, María Teresa
PACHECO, Enrique
JONJIC, María Ana
SANTANA, María Cristina